



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:

2025-2027

Año:

Uno

Registro núm.:

006

Fecha:

Junio 2025

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal

Junio 2025

**Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo
Económico de Atizapán, Estado de México.
Ayuntamiento Constitucional
de Atizapán, México, 2025-2027.**

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

TABLA DE CONTENIDO

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo	
Acuerdo	Página
Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán.	4



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

ACUERDO SUMARIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,
ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ABRIL 2025



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------

© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán,
2025-2027.

Dirección de Desarrollo Económico

Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP.
52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de
México,

Tel. 713 131 8603.

desarrollo.economico@atizapansantacruz.gob.mx

Abril del 2025.

Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México,



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

	PÁG.
Presentación	2
I. Antecedentes.....	3
II. Marco Jurídico-Administrativo.....	4
III. Atribuciones.....	5
IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales.....	7
V. Codificación Estructural	10
VI. Organigrama.....	11
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa Dirección de Desarrollo Económico..... Coordinación de Licencias y Empleo..... Coordinación de Comercio Tradicional..... Coordinación de Fomento Artesanal y Manufacturero.....	12 14 15 15
VIII. Directorio.....	17
IX. Validación.....	18
X. Hoja de Actualización.....	19
XI. Dictaminación y Créditos.....	20





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz caen en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Desarrollo Económico, con el apoyo de las Coordinaciones de: Comercio Tradicional, Licencias y Empleo y Fomento Artesanal y Manufacturero. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Atizapán, Estado de México; a través del apoyo de la





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Mexiquense del Emprendedor, del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Hasta el 2012 los Presidentes Municipales, eran quienes dirigían la mayor parte de actos ejecutorios de todas las áreas de la administración pública municipal; y es hasta el 2013 en el decreto número 131 publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de Agosto, que se adiciona el artículo 96 quáter a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que exista un área que sea la encargada de dirigir, administrar y controlar las políticas, programas, obras y acciones, promotoras del desarrollo económico municipal.

Hoy en día, el Estado de México solicita a todos los servidores públicos obligados a la certificación que permita el correcto ejercicio de sus funciones.

A partir de esto, se retoman las necesidades de Atizapán las cuales exigen acciones, políticas y programas que impulsen el desarrollo económico y comercio constante de los habitantes.

En un Municipio con ventajas competitivas y al mismo tiempo muchas áreas de oportunidad, la actual administración 2025 -2027 se apega al Plan de Desarrollo Económico y Comercio a nivel Estatal y Federal que sienta las bases de la estructura organizacional de todas las áreas de su administración pública municipal para la



Página 3 de 20



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ejecución de acciones que generen un desarrollo económico y Comercial sostenido en
Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Méx.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México;
- Reglamento de Mejora Regulatoria y de Atención a la Actividad Empresarial;
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Fomento Económico del Estado de México;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Bando Municipal 2025;
- Reglamento de la Mejora Regulatoria del Municipio de Atizapán;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Las NOMs.;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- Y demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.



Página 5 de 20

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 11 de 30



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 96 Quáter, el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I.Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II.Promover programas de simplificación, de regulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II.Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III.Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el Municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

IV. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- V. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la Localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VI. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- VII. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- VIII. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- IX. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- X. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XI. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas Municipales, Estatales y Federales, públicos o privados;
- XII. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XIII. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XIV. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;

XV. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVI. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XVII. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o Licencias de Funcionamiento otorgadas a las unidades económica respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a la información respectiva;

XVIII. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las Licencias de Funcionamiento;

XIX. Dentro de las atribuciones de la Ley de la materia, los trabajos serán ejecutados a través de la Coordinación de Comercio Tradicional, Coordinación de Licencias y Empleo y Coordinación de Fomento Artesanal y Manufacturero, a fin de que todos sumen esfuerzos para impulsar el Comercio dentro de la jurisdicción de nuestro Territorio Atizapense; y





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XX. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

El objetivo de las Direcciones de Desarrollo Económico es planear, coordinar, dirigir y ejecutar los programas, planes y políticas Federales, Estatales y Municipales en materia de desarrollo económico en beneficio de la población en general. Dicho objetivo podrá ser en coordinación con la Comisión de Comercio, así como las Regidurías que poseen desarrollo económico, fomento turístico.

Sus principales funciones son:

- I.Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del Municipio para abatir la pobreza y propiciar un mayor beneficio económico entre la población;
- II.Promover la oferta de los productos del Municipio que puedan abastecer al mercado de otros Municipios;
- III.Establecer los mecanismos necesarios para realizar convenios y ejecutar acciones que coadyuven a operar los planes o programas federales y estatales;
- IV.Fomentar, realizar y coordinar espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades culturales y tradicionales que constituyan un atractivo turístico o que impulsen el desarrollo agrícola, ganadero, comercial, artesanal y de empleo;
- V.Promover el aprovechamiento y uso racional del agua para sus diferentes usos económicos en el territorio municipal;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VI. En general todas aquellas acciones que tengan por objeto, impulsar y promover el desarrollo económico del Municipio;

VII. Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo, así como operar el servicio municipal de empleo.

VISIÓN:

Ser una Dirección de Desarrollo Económico que contribuya a crear oportunidades de desarrollo económico justo, equitativo y sostenible, en entornos competitivos que impulsen la inversión regional tanto nacional como extranjera, colocando al Estado de México como un pilar económico del país, generando empleos dignos e incluyentes para el bienestar de las y los Atizapenses, así como de los ciudadanos de comunidades aledañas a nuestra Alcaldía para crear un vínculo de hermandad económica que permita el desarrollo de las familias.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Interés Público:** Las personas servidoras públicas de la Dirección de Desarrollo Económico buscamos atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Tenemos la responsabilidad de otorgar un trato cordial a las personas en general, así como de aquellas con quien compartimos espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva y assertiva.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Todas las Coordinaciones de Comercio Tradicional, Licencias y Empleo, así como de Fomento Artesanal y Manufacturero, áreas administrativas adscritas a la Dirección de Desarrollo Económico estamos comprometidos a promover, respetar, proteger y





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



garantizar los derechos humanos de las personas en el ámbito de su competencia.

- **Equidad de Género:** Las personas servidoras públicas de la Dirección de Desarrollo Económico practicamos una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de género, libre de roles que no sean congruentes con la igualdad de derechos y oportunidades.
- **Innovación en procesos y servicios:** Todas las Coordinaciones Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico participamos y proponemos iniciativas de mejoras en las actividades y procesos bajo nuestra responsabilidad, que impacten y optimicen los servicios que ofrece la Dirección.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Debemos asumir una actitud y voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.
- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas de la Dirección de Desarrollo Económico mantenemos una colaboración entre el personal para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una vocación de servicio público en beneficio de la sociedad y de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- **Liderazgo:** Debemos ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a nuestros equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentran a nuestro cargo.
- **Igualdad y No Discriminación:** Las personas servidoras públicas de la Secretaría prestamos nuestros servicios sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna.
- **Integridad:** Las personas servidoras públicas actuamos de manera congruente a los principios éticos de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Municipio de Atizapán

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

A00	Presidencia Municipal
N00131	Dirección de Desarrollo Económico
K00144	Coordinación de Comercio Tradicional
K00144	Coordinación de Licencias y Empleo





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



K00131

Coordinación de Fomento Artesanal y Manufacturero

El Código Estructural, es un conjunto normativo que nos instruyen en las directrices que regulan el diseño y la construcción de estructuras en diferentes edificaciones, como lo son:

1. Realizar la Feria Regional de la Costura y la Mezclilla;
2. Promover la participación de artesanos y productores textiles, en foros, ferias, confecciones;
3. Crear el registro Municipal de maquileros, productores y artesanos;
4. Impartir capacitación en técnicas amigables con el medio ambiente a productores;
5. Gestionar apoyos relacionados a la Industria textil;
6. Difundir las artesanías y productos textiles que se elaboran en el municipio;
7. Firma de Convenios de colaboración;
8. Elaborar un catálogo de productos textiles y artesanales;
9. Regularizar los espacios para uso de la vía pública;
10. Padrón Municipal de las Unidades Económicas semifijas;
11. Impulsar el comercio a través de la difusión;
12. Reuniones con los Comerciantes;
13. Crear un registro municipal de unidades económicas;
14. Creación de un registro de las Unidades Económicas de acuerdo a su dictamen de giro;
15. Implementación de mejoras en cuanto a trámites y servicios;
16. Jornadas de empleo;
17. Regularización de unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN NO. 002/IERA-SS/2025
DE FECHA 05/02/2025



Página 13 de 20

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 19 de 30



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Desarrollo Económico

OBJETIVO:

Creación de la Ventanilla Única Electrónica tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el ciudadano y el gobierno de Atizapán y aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas.

FUNCIONES:

La Dirección de Desarrollo Económico, a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Validar las políticas, programas, estrategias y acciones en materia de fomento y regulación de unidades económicas, expedición de licencias funcionamiento comercial, promoción del empleo, ordenamiento y promoción del comercio tradicional realizado en vialidades, espacios públicos, fomento artesanal, manufacturero costurero y mezclillero, en el cumplimiento de la Agenda Económica que autorice el titular de la Presidencia Municipal;
- II. Poner a consideración del titular de la Presidencia Municipal acciones de fomento, coordinación y vinculación con los sectores social, público y privado del Estado, con la finalidad de promover e incentivar las fuentes de inversión económica en el municipio;
- III. Someter a aprobación del Presidente Municipal la suscripción de la coordinación, colaboración o cooperación con los gobiernos federal y estatal, para la gestión de apoyos para el fomento y desarrollo de negocios familiares, las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de organizar la producción y comercialización de sus productos;
- IV. Instruir la expedición y, en su caso, renovación de permisos y/o licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, previo cumplimiento de los procesos y procedimientos previstos en la reglamentación y demás normativa aplicable;
- V. Dirigir la integración del registro que dé cuenta de la inscripción, refrendo, modificación y/o baja de las licencias y/o permisos para establecimientos mercantiles, así como para comercios fijos y semifijos que se instalan en vías y espacios públicos;
- VI. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones de verificación, inspección





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- y vigilancia al uso de las vías y espacios públicos en el ejercicio de la actividad comercial tradicional, así como a los establecimientos mercantiles;
- VII. Remitir las órdenes de pago por la expedición o, en su caso, renovación de permisos y/o licencias para el funcionamiento de establecimiento mercantiles, para ser ejecutadas por la Unidad de Tesorería y Administración;
 - VIII. Instruir la realización del cobro de derechos por los metros cuadrados que ocupen los comerciantes en vías y espacios públicos, y la vigilancia en el cumplimiento de dicho cobro comparando su avance respecto al registro de comercios fijos y semifijos instalados en vías y espacios públicos;
 - IX. Coordinar la creación de empleos y el acceso a éstos mediante acciones, gestiones y capacitaciones para el trabajo en apoyo a la población, para cubrir la demanda laboral o de autoempleo;
 - X. Coordinar la organización de ferias y/o brigadas de fomento del empleo, para atender la demanda laboral municipal y regional;
 - XI. Instruir el levantamiento del registro de unidades económicas instaladas en el municipio y el diseño e implementación de un mecanismo para la integración y procesamiento de información en materia económica para la toma de decisiones;
 - XII. Instruir la ejecución de acciones de verificación, inspección y vigilancia al uso de las vías y espacios públicos en el ejercicio de la actividad comercial tradicional, así como al funcionamiento de los establecimientos mercantiles del municipio;
 - XIII. Analizar la pertinencia de generar encadenamientos productivos de proveeduría local, entre la micro, pequeña y mediana empresa con vocación manufacturera del sector de la costura y la mezclilla, promoviendo la participación y consulta a las unidades económicas pertenecientes a este sector;
 - XIV. Validar y someter a consideración del titular de la Presidencia Municipal el reglamento de comercio fijo y semifijo, en vías y espacios públicos del municipio, para que, una vez autorizado, asegure su aplicación y con ello se regule el correcto funcionamiento de esta actividad comercial;
 - XV. Instruir la expedición y, en su caso, renovación de permisos a los solicitantes para ejercer el comercio en vías y espacios públicos, previo cumplimiento de los procesos y procedimientos previstos en la reglamentación y demás normativa aplicable;
 - XVI. Dirigir y coordinar la integración de un registro de los maquileros, productores y artesanos, para fines de consulta y que apoye la toma de decisiones en la promoción del desarrollo económico del municipio;
 - XVII. Presentar al Presidente Municipal un análisis sobre la pertinencia de congregar y organizar a maquileros y productores de prendas de vestir del municipio, en una cámara manufacturera de naturaleza empresarial, para participar con mayor eficiencia en la economía nacional y local, en los sectores público, privado y social;
 - XVIII. Proponer al titular de la Presidencia Municipal acciones específicas para promover una sólida representación de maquileros y productores ante instancias públicas y privadas, que fomenten su crecimiento, comercialización de sus productos, canalización para su posible contratación, adquisición de maquinaria o insumos en el exterior, entre otras actividades preponderantes





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- para el sector;
- XIX. Dirigir y coordinar la Feria Regional de la Costura y la Mezclilla para promover la manufactura Atizapense y comercialización de los productos textiles que se fabrican en el municipio;
 - XX. Incentivar la participación de maquileros y productores de prendas de vestir en muestras, exposiciones y ferias que organicen los gobiernos federal y estatal o los municipios vecinos del Estado de México, para promover su crecimiento y la comercialización de sus productos;
 - XXI. Instruir la organización de cursos y talleres para incentivar la producción de artesanías propias del municipio;
 - XXII. Fomentar la comercialización de artesanías por medio de exposiciones que al efecto se organicen en colaboración con otras dependencias y entidades municipales;
 - XXIII. Difundir por medio de todas las plataformas y redes sociales del Gobierno Municipal las manifestaciones artesanales del municipio, su reconocimiento, producción y comercialización, a fin de preservarlas;
 - XXIV. Coadyuvar en la canalización de los artesanos con las instancias públicas federales y estatales que por su naturaleza apoyen mediante programas y acciones, la preservación de las artesanías locales, reconocimiento, comercialización y producción;
 - XXV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, acuerdos, circulares y toda normativa y disposición jurídica que resulte aplicable, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, a la Dirección de Desarrollo Económico quedan adscritas las dependencias auxiliares siguientes:

- a) Coordinación de Licencias y Empleo;
- b) Coordinación de Comercio Tradicional; y
- c) Coordinación de Fomento Artesanal y Manufacturero.

FUNCIONES:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponden a la Coordinación de Licencias y Empleo por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Poner a consideración de su superior jerárquico la Agenda Económica, en particular sobre el fomento y regulación de unidades económicas, expedición de licencias y promoción del empleo, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- II. Facilitar en el ámbito de su competencia certidumbre jurídica, servicios de capacitación, asistencia técnica y los trámites requeridos para promover la apertura de nuevos negocios, así como la operación de los ya existentes, y rendir informe de sus resultados a su superior jerárquico;
- III. Expedir y, en su caso, renovar permisos y/o licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, previo cumplimiento de los procesos y procedimientos previstos en la reglamentación y demás normativa aplicable, y contando con la validación del titular de la Dirección de Desarrollo Económico;
- IV. Emitir órdenes de pago por la expedición o, en su caso, renovación de permisos y/o licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y entregarlas a su superior jerárquico para validación;
- V. Actualizar permanentemente el registro que dé cuenta de la inscripción, refrendo, modificación y/o baja de las licencias y permisos para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, e informar lo conductor al titular de la Dirección;
- VI. Ejecutar acciones de verificación, inspección y vigilancia al funcionamiento de los establecimientos mercantiles del municipio, y reportar sus resultados y, en su caso, hallazgos u observaciones a su superior jerárquico;
- VII. Promover en el ámbito de su competencia la creación de empleos y el acceso a éstos, por medio de acciones, gestiones y capacitaciones para el trabajo en apoyo a la población, para cubrir la demanda laboral o de autoempleo, para lo cual pondrá a consideración del titular de la Dirección las acciones colaborativas o de cooperación a ser suscritas para su instrumentación;
- VIII. Promover la organización de ferias y/o brigadas de fomento del empleo, para atender la demanda laboral municipal y regional, en coordinación con las unidades económicas que están dentro del municipio y, en su caso, con el apoyo del gobierno estatal, e informar lo conductor a su superior jerárquico;
- IX. Levantar el registro de unidades económicas del municipio y llevar un mecanismo para la integración y procesamiento de información económica para la toma de decisiones del titular de la Dirección; y
- X. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, acuerdos, circulares y toda normativa y disposición Jurídica que resulte aplicable, así como las que le asigne el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo económico.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponden a la Coordinación de Comercio Tradicional por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Poner a consideración de su superior jerárquico la Agenda Económica, en particular sobre el fomento y ordenamiento de la actividad comercial tradicional realizada en vialidades y espacios públicos, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Formular el proyecto de reglamento de comercio en vías y espacios públicos del municipio y remitirlo al titular de la Dirección para su validación;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- III. Integrar el registro que dé cuenta de la inscripción, refrendo, modificación y/o baja de los permisos otorgados para el ejercicio de la actividad comercial fija y semifija en vías y espacios públicos, e informar lo conducente a su superior jerárquico;
- IV. Expedir y renovar permisos para ejercer el comercio fijo y semifijo en vías y espacios públicos, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la reglamentación y demás normativa aplicable, y contando con la validación del titular de la Dirección de Desarrollo Económico;
- V. Ejecutar acciones de verificación, inspección y vigilancia al uso de las vías y espacios públicos en el ejercicio de la actividad comercial tradicional, y reportar al titular de la Dirección los resultados o, en su caso, los hallazgos u observaciones detectadas;
- VI. Realizar el cobro de derechos a los titulares o encargados de comercios fijos y semifijos instalados en vías y espacios públicos del municipio, así como para llevar a cabo la compulsa de dichos cobros respecto del registro de inscripción o refrendo sobre el funcionamiento de los comercios tradicionales relacionados; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, acuerdos, circulares y toda normativa y disposición jurídica que resulte aplicable, así como las que le asigne el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo económico.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponden a la Coordinación de Fomento Artesanal y Manufacturero por medio de su titular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Bando Municipal y otros artículos de este Reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Poner a consideración de su superior jerárquico la Agenda Económica, en particular sobre el fomento de las unidades económicas dedicadas a la producción manufacturera de prendas de vestir y de las artesanías, el apoyo a la comercialización de sus productos y sobre la coadyuvancia al abaratamiento de los insumos para la costura y la mezclilla, para contribuir a la atención de las prioridades en la materia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Proponer a su superior jerárquico la coordinación con dependencias y entidades federales y estatales para gestionar apoyos que promuevan el desarrollo de negocios familiares, las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar la organización de la producción y comercialización de sus productos;
- III. Levantar un registro con información básica de los maquileros, productores y artesanos, para fines de consulta y que apoye la toma de decisiones del titular de la Dirección en la promoción del desarrollo económico del municipio;
- IV. Proponer a su superior jerárquico la coordinación con dependencias y entidades federales y estatales para gestionar apoyos que promuevan el desarrollo de negocios familiares, las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la costura y la mezclilla, con la finalidad de fomentar la organización de la producción y comercialización de sus productos;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- V. Proyectar encadenamientos productivos de proveeduría local, entre la micro, pequeña y mediana empresa con vocación manufacturera del sector de la costura y la mezclilla, previa consulta a las unidades económicas de ese sector, y reportar lo conducente al titular de la Dirección;
- VI. Planear y organizar con su superior jerárquico, de manera anual, la Feria Regional de la Costura y la Mezclilla para promover la manufatura Atizapense y la comercialización de los productos textiles que se fabrican en el municipio;
- VII. Formular un análisis contando con el consenso de los participantes en el sector manufacturero, para proyectar el establecimiento de una cámara manufacturera de naturaleza empresarial que aglutine a maquileros y productores, que les posibilite participar con mayor eficiencia en la economía nacional y local con base en la interacción con los sectores público, privado y social, y reportar lo conducente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico;
- VIII. Elaborar un análisis que contenga propuestas orientadas a promover una sólida representación de maquileros y productores ante instancias públicas y privadas, que fomenten su crecimiento, comercialización de sus productos, canalización para su posible contratación, adquisición de maquinaria o insumos en el exterior, entre otras actividades preponderantes para el sector, y reportarlo a su superior jerárquico;
- IX. Fomentar la participación de maquileros y productores de prendas de vestir en muestras, exposiciones y ferias que organicen los gobiernos federal y estatal y los municipios vecinos del Estado, cuando así lo instruya su superior jerárquico;
- X. Programar y ejecutar cursos y talleres que incentiven la producción de artesanías propias del municipio;
- XI. Participar con distintas dependencias y entidades municipales en la exposición de artesanías que promuevan su comercialización, e informar lo conducente al titular de la Dirección;
- XII. Apoyar en la canalización de los artesanos del municipio con instancias públicas federales y estatales, a fin de que sean receptores de programas y acciones que incentiven el reconocimiento, producción y comercialización de sus artesanías; y
- XIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, acuerdos, circulares y toda normativa y disposición jurídica que resulte aplicable, así como las que le asigne el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo económico.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VIII. DIRECTORIO

Lic. Emilio Salas Perea

Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

Raziel Urbina Sánchez
Director de Desarrollo Económico



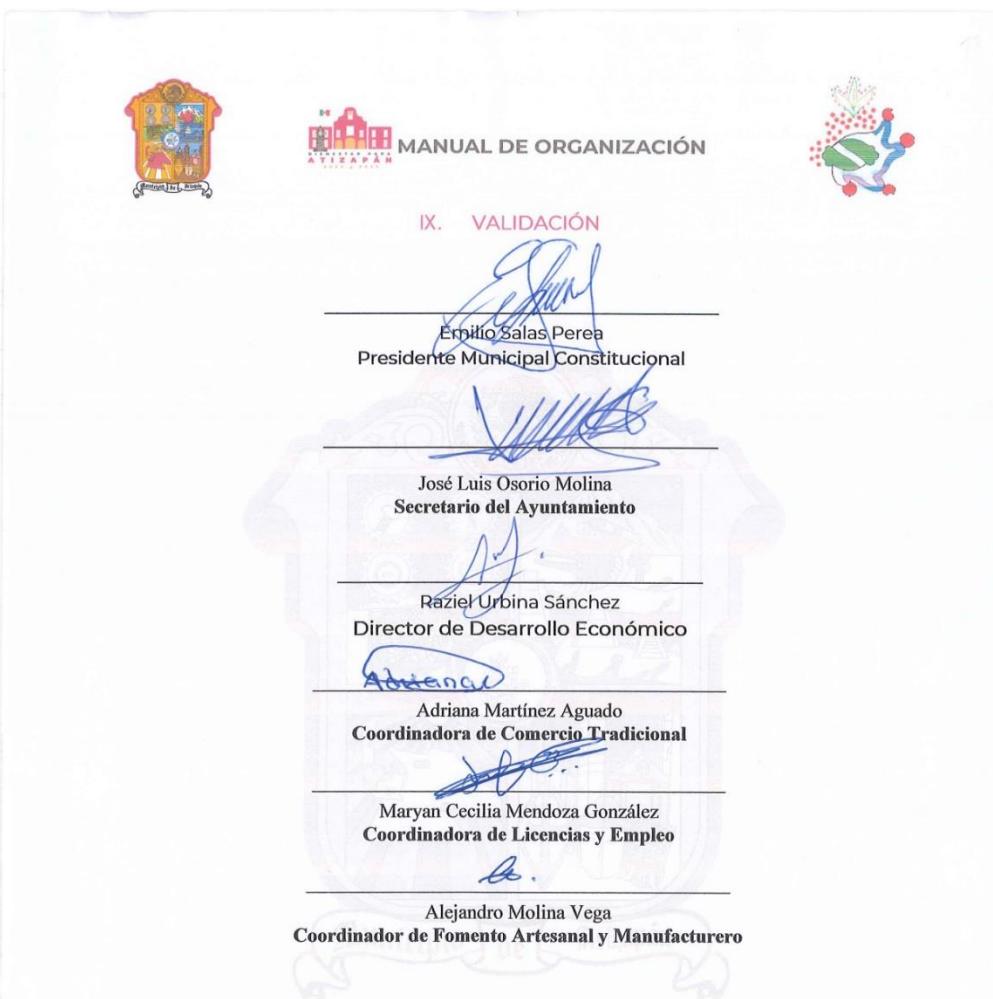
Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico fue aprobado por el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Atizapán, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de junio de 2025, mediante acuerdo número 003/24NA-SO/2025



Página 18 de 20



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de la Dirección de Desarrollo Económico, Municipal deja sin efectos al Manual General de Organización de la Dirección de Desarrollo Municipal, publicado en junio de 2022.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, Municipal, está actualizado en fecha 20 de junio del 2025.



Página 22 de 20



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:	Junio 2025
----------	-----------	------	-----	----------------	-----	--------	------------



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Consejería Jurídica dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, mediante oficio número ATZ/PM/DEC/0372/2025, de fecha once de abril del año dos mil veinticinco.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Raziel Urbina Sánchez
Director de Desarrollo Económico

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

CONSEJERÍA JURÍDICA

Mtro. Javier García González
Titular de la Consejería Jurídica

Lic. Francisco Reyes Gómez
Coordinador de Mejora Regulatoria y Concertación





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:	2025-2027	Año:	Uno	Registro núm.:	006	Fecha:		Junio 2025
-----------------	-----------	-------------	-----	-----------------------	-----	---------------	--	------------



BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 **Año:** Uno